



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



Avda. Mar López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 02/2.025.- (DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES, TECNICOS Y PERSONAL DE LIMPIEZA PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.025. -----

VISTA:

La necesidad de la recontractación de Auxiliar Administrativo, Asistente de Servicios Generales, Personal de limpieza y Técnicos para prestar servicios en la Municipalidad de Puerto Adela, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2.025, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Presupuesto General Municipal para el Ejercicio Fiscal 2.025**, además la **Ley N°7408/2024** "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el EJERCICIO FISCAL 2025", en su **Artículo N°. 39** señala; [Los contratos celebrados entre el personal y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y sus modificaciones vigentes...]. -----

Que, la **Ley N°1626/2000** "De la Función Pública", **Artículo 5** señala que; [El personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código civil, contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia, las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán competencia del fuero civil], **Artículo 6** `señala [El personal del servicio auxiliar (choferes, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y otros de naturaleza similar) las personas nombradas para tales funciones por la máxima autoridad del Organismo o Entidad del Estado en que fuera prestar sus servicios. El nombramiento se efectuará mediante un procedimiento de selección simplificado que será establecido en el reglamento interno del organismo o entidad respectivo.

El personal del servicio auxiliar trabajará en relación de dependencia con el Estado, su trabajo será retribuido y su relación laboral se regirá por el código del trabajo].

Que, el **Artículo 51**, inc. d) de la **Ley N° 3966 Orgánica Municipal** dispone que son atribuciones del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; inc. k) Nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la ley; e inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



A vda. M^{ca} López y Calle "A"

POR TANTO:

**EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA**

RESUELVE;

Art. 1º. - AUTORIZAR la contratación de Auxiliar Administrativo, Asistente de Servicios Generales, y Personal de limpieza; para prestar servicios en la Municipalidad de Puerto Adela, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2.025, conforme al detalle al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. -----

Art. 2º. - AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) la liquidación de jornales para el presente Ejercicio Fiscal y su imputación conforme al Objeto de Gastos correspondientes; Fuente de Financiamiento; Recurso Ordinarios y Orígenes de Financiamiento, para el efecto la Municipalidad cuenta con disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Ejercicio Fiscal 2.025, conforme al exordio y considerando de la presente resolución. -----

Art. 3º. - COMUNICAR a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archivar. ----

Puerto Adela, 16 de enero de 2.025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadea@hotmail.com



Avda. M^{ca} López y Calle "A"

ANEXO I

AUXILIAR ADMINISTRATIVO; ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES; Y PERSONAL DE LIMPIEZA; CON VIGENCIA A PARTIR DE 01 DE AL 30 DE JUNIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2.025

#	C.I.C. N°	Nombres y Apellidos	Función	Asignación	Mensual y/o Anual
1	13325535	MARCIAL SEGOVIA.	SERVICIOS GENERALES	2.500.000	Mensual
2	5110915	AIRTON CARDOZO ALVAREZ.	SERVICIOS GENERALES	2.500.000	Mensual
3	5852187	MARCELO ANÍBAL ALFONSO CRISTALDO.	SERVICIOS GENERALES	2.600.000	Mensual
4	8240595	JAIR ALVES COUTINHO.	SERVICIOS GENERALES	2.500.000	Mensual
5	8697999	SILVIO RAMÓN VERÓN GONZÁLEZ.	SERVICIOS GENERALES	2.500.000	Mensual
6	2611403	MARLENE BASTIAN KROLL.	SERVICIOS GENERALES	2.200.000	Mensual
7	7244884	ARNALDO ANDRES SEGOVIA VILLAR.	SERVICIOS GENERALES	2.500.000	Mensual
8	5331449	ALDO MIGUEL OVELAR KLEIN	SERVICIOS GENERALES	3.200.000	Mensual
9	8444638	WILLY SCHNEIDER CARDOZO	SERVICIOS GENERALES	2.800.000	Mensual
10	5856564	CRISTIAN DAVID OPEZ OLIVEIRA	SERVICIOS GENERALES	2.200.000	Mensual
11	7033346	SANDRO DO SANTOS DE OLIVEIRA	SERVICIOS GENERALES	2.500.000	Mensual
12	5763015	ISMAEL ROJAS FLORES	SERVICIOS GENERALES	2.800.000	Mensual
13	6241232	SOL GABRIELA FLECHA CABALLERO	SEC. JUNTA MUNICIPAL	2.800.000	Mensual
14	2043989	AYRTON EFRAIN AGUILERA DURAND	TECNICO	12.000.000	Anual
15	4288611	LUCIA LILIANA LEDEZMA CABRERA	TECNICA	4.400.000	Mensual
16	4988611	VIVIANA ANDREA RODAS VILLALBA	TECNICA	18.000.000	Anual
17	408195	FEERNANDO AREVALO GIMENEZ	TECNICO	3.250.000	Mensual

Puerto Adela, 16 de enero de 2.025.



Secretaría General (0983) 61 55 05

Intendencia (0981) 71 42 52